

# BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p><b>SE PUBLICA</b></p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN</p> <p>Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	---	---

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NUM. 3.

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitirán á este Gobierno, dentro

del preciso término de tercero día, un estado por duplicado de los individuos que componen sus respectivos Ayuntamientos, ajustado al modelo que á continuación se inserta.

Encarezco la mayor puntualidad en este servicio, para evitar recuerdos y responsabilidades que había de exigirles en caso contrario.

Guadalajara 11 de Enero de 1904.

El Gobernador,

**José Coello y Perez del Pulgar.**

(Véase el modelo en la plana siguiente).

**Número 4.—Minas.**

Transcurrido el plazo marcado en el art. 46 del Reglamento general interino para el régimen de la Minería, sin que los dueños de los registros mineros que á continuación se expresan, hayan apelado de la providencia de este Gobierno, de 9 de Noviembre último, por la que se cancelaron los expedientes respectivos por no haber sido reintegrados, se declara franco y registrable el terreno solicitado para los mismos.

Número de los expedientes.	Nombre de la mina	Término en que radica	Interesados
833	El grauzo .....	Orea y A coroches .....	D. Juan Sruyk y Reig.
871	La Regalada .....	Establés .....	Victor Romero.
904	Potosí para el Romerillo	Pardos .....	El mismo.
874	San Cristóbal .....	Aragosa .....	Vicente Sanz Esteras.
892	María .....	Rueda .....	Francoiseo Riera Rosés.
922	Santa Ana .....	Piqueras .....	Alfonso Antóni.
923	Mercedes .....	Alustante .....	José Sanz Lopez.
924	Pepito .....	Idem.	El mismo.
925	Pilar .....	Idem.	El mismo.
936	San Timoteo .....	Alcoroches .....	Heliodoro Asejo y Garcia.
937	La Nevada .....	Orea .....	El mismo.
943	E. estra .....	Rata .....	Primitivo Fernandez.
944	Palmira .....	Idem.	El mismo.
957	La Checana .....	Pardos .....	Pascual Garcia Garcia.
936	Pedrito .....	Mojares .....	Rafael Farias Velasco.
997	Perpetua .....	Idem.	El mismo.
998	María .....	Mojares y Horna .....	El mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 46 del Reglamento vigente.—Guadalajara 8 de Enero de 1904.

El Gobernador,

**José Coello y Perez del Pulgar.**

Biceno de 1903 y 1904





## DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA

## Anuncio á los Alcaldes.

El Sr. Gobernador civil ha acordado con fecha 7 del actual, reclamar de los Alcaldes de la provincia, todos los datos sobre canteras que existan en sus respectivas circunscripciones, que deberán dirigirlas, en el más breve plazo posible, á la Jefatura de Minas del Distrito, establecida en Guadalajara, debidamente clasificados, y consignando el número de obreros que en ellas trabajen, deslindados por sexos y edades, duración de la jornada, sistema de explotación, accidentes desgraciados, aparatos mecánicos, ya sean de sangre, vapor, hidráulicos ó eléctricos, y la roca objeto de explotación, con los demás particulares de interés que se les ofrezca.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público por el presente.

Guadalajara 8 de Enero de 1904.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Enrique Naranjo.

## MINAS.

Aviso á los propietarios de minas del Distrito minero de Guadalajara, comprensivo de las provincias de Guadalajara, Seria y Cuexca:

Al organizar los antecedentes y documentos relativos a Policía Minera, ha encontrado esta Jefatura de Minas, que no se cumple con el artículo 163 de su reglamento, y á fin de normalizar la situación de la minería en este Distrito, la expresada Jefatura ha acordado reclamar el cumplimiento del artículo 165 del reglamento, por el cual todos los concesionarios de minas ó sus derechos habientes están obligados á comunicar al Gobernador de la provincia, por conducto del Ingeniero Jefe de Minas del Distrito, los nombres de las personas encargadas de dirigir las explotaciones mineras, y á su vez estas personas están obligadas á justificar su aptitud legal, presentando al mismo Ingeniero Jefe su título facultativo ó el certificado de práctica ó capacidad.

Lo que por el presente se hace saber á los interesados, para que en el plazo de 30 días hagan á la Jefatura de Minas las declaraciones y justificaciones reglamentarias que se indican.

Guadalajara 8 de Enero de 1904.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Enrique Naranjo.

## AYUNTAMIENTOS.

## CASTILFORTE.

El día 21 de los corrientes, á las ocho de la mañana, se celebrará el único remate para el arriendo de pesas y medidas de esta villa y año corriente, bajo el tipo de 20 pesetas, bajo la presidencia del que suscribe, en la Casa Consistorial.

Castilforte 6 de Enero de 1904.—El Alcalde, Felipe Calvo.

## ALARILLA.

La subasta de pesas y medidas para el año actual de 1904, de uso obligatorio, se señala para el día 15 del corriente mes á las doce de su mañana.

Lo que se hace público por la presente, convocando licitadores.

Alarilla 6 de Enero de 1904.—El Alcalde, Martín Lorenzo.

## RIVA DE SAILICES.

Por trasladarse á otra localidad el que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán dirigirse instancias al Sr. Presidente de esta Corporación, debidamente documentadas.

Riva de Saalices 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Moreno.

## ABLANQUE.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que la ley exige, podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta, en dicho plazo, pues pasado se proveerá.

Ablanque 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Manuel García.

## Juzgados de Instrucción

## SACEDON.

D. Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de Instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Justo Gutierrez López, vecino de Auñón, por lesiones, se sacan á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio, las fincas embargadas al mismo, que se describen en el edicto de la primera, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 145, del 4 de Diciembre último.

El remate, con las demás condiciones del anterior, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de Febrero próximo, á las doce.

Dado en Sacedón á 8 de Enero de 1904.—Luis G. de la Higuera.—P. S. M.—Lid., Rogelio Ruiz.

D. Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de Instrucción de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas á que fué condenado Mariano García Morales, vecino de Auñón, en causa por homicidio, he acordado sacar á pública subasta los bienes que le fueron embargados y son los siguientes:

Una casa en la calle de la Capilla, señalada con el núm. 6, que se compone de cocina, una sala, dos alcobas, el pajar, la cuadra y el corral, con el parte proindiviso con Casto Gimenez; linda por derecha Patricio Gutierrez, por la izquierda patio de la Capilla y por testero senda de la misma Capilla, tasada en 500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 6 de Febrero próximo, á las doce de la mañana; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte, han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes y que deben conformarse con los títulos de propiedad de la finca que existen en los autos.

Dado en Sacedón á 4 de Enero de 1904.—Luis G. de la Higuera.—P. S. M.—Agustín de Santiago.